

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo del Quindío
Sala Tercera de Decisión

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

- Auto** : ordena vinculación.
- Acción** : Tutela.
- Accionante** : Nación-Ministerio de Trabajo
- Apoderado** : Armando Benavides Rosales
- Accionado** : Juzgado Sexto Administrativo de Armenia.
- Radicación** : 63001-23-33-000-2017-00102-00.
- Instancia** : Primera.

En los casos en que por vía de tutela se controvierte la legalidad de una decisión judicial, el acto de la notificación a terceros con interés legítimo adquiere especial trascendencia, pues no podría tramitarse válidamente la acción sin que hubiesen sido llamados quienes fueron parte en la relación jurídica, toda vez que los mismos podrán resultar afectados, favorable o desfavorablemente, con la decisión controvertida y, por tanto, su no participación en la acción de tutela sería una violación flagrante de su derecho de defensa.

Por lo anterior una vez verificado el expediente identificado con el No. 2012-772, y como quiera que la solicitud de amparo constitucional que nos ocupa está encaminada a que se revoque y deje sin efecto la sentencia proferida el 28 de noviembre de 2014 por el Juzgado Primero Escritural de Descongestión del Circuito de Armenia, se tiene que dentro del mismo fungen como demandantes además de la señora Adalguisa Parra Rivera otras ciento ocho (108) personas, por lo que, se ordenará la vinculación de las mismas a efectos de garantizar el debido proceso.

De igual manera se ordenará la vinculación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección -UGPP, no obstante en la sentencia cuya revocatoria se solicita se declaró la falta de legitimación por pasiva de esta entidad.

Por lo anterior se:

Auto: Admisorio.
Acción: Tutela.
Accionante: Nación-Ministerio de Trabajo.
Apoderado: Armando Benavides Rosales
Accionado: Juzgado Sexto Mixto Administrativo de Armenia.
Radicación: 63001-23-33-000-2017-00102-00.
Instancia: Primera.

DISPONE:

PRIMERO: Ordenase la vinculación de las personas que a continuación se relacionan como terceros interesados, para que si a bien lo tiene del en término legal de dos (02) días siguientes al recibo de la correspondiente notificación o comunicación ejerzan su derecho de defensa procediendo a contestarla y solicitar la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer.

Adalgisa Parra Rivera, Alba Helena Marín Arias, Alberto Rodríguez Rodríguez, Alejandro Antonio Betancourt Donoso, Alfonso Hernández Arévalo, Amparo Villamizar Agudelo, Ana Delia Coy Silva, Ana Grey Mosquera Perea, Ariel Loaiza González, Arnover Amaya Vallejo, Arnovia Silva Aguirre, Aura Amparo Calderón Bermúdez, Belarmina Burgos Hernández, Bertha Inés Ocampo Gómez, Blanca Dilia Cardona Jaramillo, Blanca Estrada Ocampo, Blanca Margarita Franco Suarez, Camilo Israel Rodríguez Bermúdez, Campo Eliecer Guevara Álvarez, Cecilia Del Socorro Plaza Silva, Eulises Antonio Ospina Cañaverl, Fabio Riaño Montoya, Floralba Díaz Gómez, Gabriel Marulanda Gómez, Gladys Guzmán Baena, Gloria Sánchez De López, Heberto Herrera López, Héctor José Duque Mejía, Henry Marín Amaya, Hilmer Giraldo Giraldo, Humberto De Jesús López Quintero, Inés Torres Trejos, Isabel García Vélez, Iván Aguirre Cuartas, Jaime Arias Suarez, Jaime Guevara Guevara, James Marín García, Javier Antonio Daza López, Jesús Almeiro Montealegre Henao, Jorge Eliecer García Zabala, José Albeiro Medina Vidal, José Argemiro Osorio Loaiza, José Daniel Montoya Calle, José Daniel Murillo Rojas, Jose De Jesus Osuna Garcia, Jose Jairo Arrubla Cruz, Jose Selman Dimían Hernández, Josefina Betancourt Giraldo, Juan Bautista Velásquez Ramírez, Judith Beltrán De Suarez, Julián Hurtado Ramírez, Lorenzo Justiniano Celis Torres, Lucila Coca Coca, Lucila Dávila Moreno, Lucrecia Ruiz Ruiz, Luis Felipe Enemisica Rincón, Luz Amparo Castañeda Loaiza, Luz Dary Galvis Nieto, Luz Marina Ospina Morales, Luz Marina Sánchez Cardona, Luz Miriam Álvarez Llanes, Luz Stella

Auto: Admisorio.
Acción: Tutela.
Accionante: Nación-Ministerio de Trabajo.
Apoderado: Armando Benavides Rosales
Accionado: Juzgado Sexto Mixto Administrativo de Armenia.
Radicación: 63001-23-33-000-2017-00102-00.
Instancia: Primera.

Criollo Luengas, Manuel Antonio Villa Álvarez, Margarita Hidalgo Tabares, María Amparo Orozco De Velásquez, María Berenice Velásquez, María Del Carmen Mendoza De Baquero, María Delfa Rodríguez Osuna, María Dolores Gallo Gallo, María Doralice Vigoya, María Doris Jiménez, María Fanny Jiménez, María Irene Isaza Gallego, María Lady Orozco Quintero, María Leila Betancourt Toro, María Ligia Arcila Hernández, María Liley Giraldo López, María Lilia Correa Zapata, María Lita Martínez Rodríguez, María Nancy Londoño Buitrago, María Noralia Burgos Hernández, María Ofelia Aguirre López, María Olga Ossa Aguirre, María Rosalba Arcila Molina, Mariela Jaramillo Grisales, Martha Cecilia López Pérez, Martha Encarnación Agredo De Giraldo, Martha Inés López De Vélez, Martha Lucia Arias Gallego, Martha Lucia González Rincón, Martha Lucia Hincapié Arias, Martha Nubia Arroyave Correa, Melba Inés Ospina De Otalvaro, Miriam Esther Guerrero Martínez, Miriam López Román, Miriam Montoya De Villa, Miriam Toro Hernández, Nelia María Arévalo, Nidia García De Álvarez, Olga Jiménez Gómez, Rodrigo Serna Beltrán, Rosa Nelly Macías De Jaramillo, Rosalba Alzate Alzate, Rosalba Bacca De Rojas, Rubiela Giraldo López, Soffy Trujillo De Arias, Teresita García De Agudelo, Tito Jairo Muñoz Loaiza y Yolanda Palacio de Ceballos.-

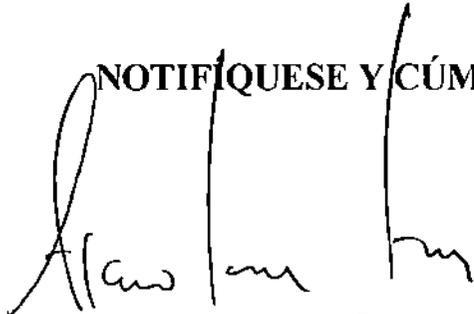
SEGUNDO: La notificación de los antes citados se realizará por intermedio de su apoderado judicial Dr. Yobany Alberto López Quintero, quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 15N-35 de la ciudad de Armenia.

TERCERO: Ordenase la vinculación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección –UGPP, por Secretaría notifíquese al representante legal de la entidad, para que si a bien lo tiene en término legal de dos (02) días siguientes al recibo de la correspondiente notificación o comunicación ejerza su derecho de defensa procediendo a contestarla y solicitar la práctica de las pruebas que pretenda hacer valer.

Auto: Admisorio.
Acción: Tutela.
Accionante: Nación-Ministerio de Trabajo.
Apoderado: Armando Benavides Rosales
Accionado: Juzgado Sexto Mixto Administrativo de Armenia.
Radicación: 63001-23-33-000-2017-00102-00.
Instancia: Primera.

CUARTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de la Rama Judicial –Página Web-, para la probable intervención de terceros interesados con las resueltas de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado.